



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2017-GM/MPH

Huancavelica, 08 de Febrero 2017

#### VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 1568-2017, de fecha 26 de enero del 2017, presentado por el señor Edwin Taipe Condori, en su condición de ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita pago de beneficios sociales.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Edwin Taipe Condori, solicita pago de beneficios sociales, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 11 de enero 2016 hasta el 31 de diciembre 2016, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 065-2017-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por el ex servidor recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 11.01.2016 al 31.12.2016;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 043-2017-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ABONAR al señor Edwin Taipe Condori, ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 1,783.34 soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: Edwin Taipe Condori.
<b>CARGO</b>	: Oficina de Cooperación Técnica Internacional
<b>CONDICIÓN LABORAL</b>	: Contrato
<b>RÉGIMEN LABORAL</b>	: Decreto Legislativo N° 276.
<b>FECHA DE INGRESO Y CESE</b>	: De 11/01/2016 al 31/12/2016
<b>TIEMPO DE SERVICIO</b>	: 00 año, 11 meses, 20 días.
<b>REMUNERACIÓN PRINCIPAL</b>	: S/. 80.04.
<b>50% Remun. Principal</b>	: S/. 40.02.
<b>Total haber bruto mensual</b>	: S/. 2,000.00
<b>LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS:</b>	
S/. 40.02 /12/30 x20 días (11 al 31/01/2016)	: S/. 2.22
S/. 40.02 /12 x 11 meses (febrero a diciembre 2016)	: S/. 36.68
<b>SUB TOTAL CTS</b>	: S/. 38.90
<b>LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS:</b>	
S/. 2,000.00 /12/30 x 20 días (11 al 31/01/2016)	
S/. 2,000.00 /12 x 11 meses (febrero al diciembre 2016)	
<b>SUB TOTAL VAC. TRUNCAS</b>	
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	
<b>CTS</b>	S/. 38.90
<b>Vacaciones truncas</b>	S/. 1,944.44
<b>SUB TOTAL</b>	S/. 1,983.34
(-) Falta 2 días y 08 horas, según reporte de marcaciones del 13 al 31/12/2016	S/. 200.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	S/. 1,783.34

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Unidad de Tesorería.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Informática.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
  
Carlos H. Choque Contreras  
GERENTE MUNICIPAL